

la linea de edificacion a' la distancia que previenen las Ordenanzas de Policia' Municipal, y sugiere en sus ejecuciones a' las indicaciones que las Comisiones o facultativos titulares le prevengan, y todo sin perjuicio de tercero.

Yo. a' D.<sup>a</sup> Matilde de Pedauille por el encendido de la casa n.<sup>o</sup> 21 calle de Aljaraez y accesorias.

Asimismo, conforme al parecer de dicha Comision, se autoriza a' D.<sup>a</sup> Matilde Pedauille, viuda de Grech, para embucir la fachada de la casa numero veinte y uno de la calle de Aljaraez y de la accesorias correspondiente a' la de la Plateria, colocándole tubos de bajada de aguas totalmente empotradas en el muro hasta dos metros diez centimetros del piso de la calle, a' condicion de que no se expida la licencia para la obra, interior no se acredite oficialmente en el expediente, quien es el director facultativo de ella, por diligencia que suscribira' el mismo, todo con el fin de alejar la responsabilidad que por cualquier incidente imprevisto pudiera ocurrir.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

Se lleve a' efecto el acuerdo sobre cerram.<sup>to</sup> de luces de la casa del Sr. Elgueta.

"Teniendo presente esta Comision de Propios que van transcurridos nueve meses sin haberse cumplido el acuerdo del Ayuntamiento por el que dispuso se tapasen las luces abiertas en la parte de Levante de la casa del difunto Sr. Elgueta, mediara con esta Casa Consistorial, y considerando que es posible este ya hecha la declaracion de herederos de aquel; ha resuelto en sesion celebrada con asistencia de los Sres. Carles, Gomez Cortina y Alceguer, proponer al Ayuntamiento la ratificacion y ejecucion en todas sus partes del acuerdo de trece de junio del año pasado mil novecientos y tres." 